



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2022-00061-00

Paso al Despacho de la señora Jueza, el proceso de Declaración de Pertenencia, por Prescripción **EXTRAORDINARIA**, instaurado por LUZ HERMINDA CASTELLANOS SANCHEZ, con C.C. No. 46.677.423 de Chiquinquirá, ILVAR ANTONIO CASTELLANOS SANCHEZ portador de la C.C. No. 7.120.652 de Saboya, JOSÉ EMERIO CASTELLANOS SANCHEZ identificado con C.C. No. 79.609.238 de Bogotá, MIGUEL ROSENDO CASTELLANOS SANCHEZ, con No. 7.121.431 de Saboya, ÁNGEL CUSTODIO CASTELLANOS SANCHEZ, identificado con C. C. No. 7.121.312 de Saboya, y GERMAN ALONSO TORRES SANCHEZ, portador de la C. C. No. 1.053.348.554 expedida en Chiquinquirá, a través de apoderada judicial, **contra** ELCIAS CASTELLANOS SOTELO Y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, junto con respuesta del IGAC. Para proveer.

Saboya, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

Código: FRT -
031

Versión:
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

AUTO DE SUSTANCIACION No. 359

Radicado No. 2022-00061-00

Saboya, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022),

Tipo de proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA

Demandante/Solicitante/Accionante: LUZ HERMINDA CASTELLANOS SANCHEZ, CON C.C. No. 46.677.423 DE CHIQUINQUIRÁ, ILVAR ANTONIO CASTELLANOS SANCHEZ PORTADOR DE LA C.C. No. 7.120.652 DE SABOYA, JOSÉ EMERIO CASTELLANOS SANCHEZ IDENTIFICADO CON C.C. No. 79.609.238 DE BOGOTÁ, MIGUEL ROSENDO CASTELLANOS SANCHEZ, CON No. 7.121.431 DE SABOYA, ÁNGEL CUSTODIO CASTELLANOS SANCHEZ IDENTIFICADO CON C.C. No. 7.121.312 DE SABOYA, Y GERMAN ALONSO TORRES SANCHEZ PORTADOR DE LA C.C. No. 1.053.348.554 EXPEDIDA EN CHIQUINQUIRÁ

Apoderada Actora: DIANA YOLIMA CASTELLANOS CASTILLO

Demandado/Oposición/Accionado: ELCIAS CASTELLANOS SOTELO Y DEMÁS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS

Predio: denominado: SAN VICENTE UBICADO EN LA VEREDA MERCHÁN DEL MUNICIPIO DE SABOYA, FMI 072-12186 DE LA ORIP DE CHIQUINQUIRÁ, Y CEDULA CATASTRAL No. 000000-110288000 DEL IGAC

I. ASUNTO

Código: FRT - 013

Versión: 01

Fecha: 18-09-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE SABOYA -BOYACÁ

SGC

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 359

Radicado No. 2022-00061-00

De la respuesta del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, recibida el 21 de los corrientes a la 1:24 a.m. con dos (2) folios, la cual suscribe el director Territorial Dirección Territorial MAURICIO ELADIO MEJIA NARANJO, quien informa que: "En respuesta al Oficio No. 576 del 5 de septiembre de 2022 dentro del proceso del asunto de su Honorable despacho, de manera atenta le informo que, según lo establecido en inciso 2º numeral 6º del artículo 375 del C.G.P. esta entidad no tiene ninguna manifestación que realizar respecto de la admisión de la demanda, así como tampoco sobre los hechos, partes, pretensiones o excepciones del proceso." Se agregará y dejará en conocimiento de las partes, para los fines legales pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e interesados, la respuesta del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, recibida el 21 de los corrientes a la 1:24 a.m. con dos (2) folios, la cual suscribe el director Territorial Dirección Territorial MAURICIO ELADIO MEJIA NARANJO, conforme lo expresado en precedencia.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás normas concordantes).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente providencia se notifica por estado civil No. 39 publicado el 30 de septiembre de 2022.

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9013bd25aff50143d6c15be35cb7ceb967c40ada9868ca5060708736dfa35f5c**

Documento generado en 28/09/2022 07:40:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>